



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

SAN LUIS,

18 MAY 2020

VISTO:

El aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, y el EXP-USL:0003403/2020, en el cual obra la Resolución del Consejo Directivo N° 18/20, por la que se aprueban las pautas generales académicas para la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en el Marco de la Resolución del Consejo Superior N° 39/20, y

La ACTU-USL: 1903/2020, glosada al Expediente antes indicado, por la cual la Secretaría Académica de la Facultad eleva un Anteproyecto para reglamentar el tratamiento de equivalencias, el inicio de trámites de trabajos finales y el establecimiento de exámenes finales para alumnos egresables.

CONSIDERANDO:

Que por RCS N° 39/20 se aprueba un Plan de Contingencia para abordar la situación coyuntural que implica la adecuación de modalidades de enseñanza desde un sistema presencial hacia un sistema no presencial, atendiendo las necesidades de los estudiantes.

Que por RCD N° 18/20 se establecieron pautas generales académicas previstas en el marco de la no presencialidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional y de acuerdo con lo reglamentado por la RCS N° 39/20.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del DNU N° 459/20, proroga el aislamiento social, preventivo y obligatorio, hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive.


Que en el Artículo 8° de la RCS N° 39/20, se determina que los turnos Generales y Especiales de Exámenes establecidos por Calendario Académico permanecerán suspendidos mientras dure el período de aislamiento y serán redefinidos por el Consejo Superior cuando sea factible, con criterios de viabilidad. Las y los estudiantes egresables - que hayan concluido el cursado de todas las asignaturas- podrán solicitar fechas de exámenes finales bajo el sistema no presencial, las que serán analizadas por cada Unidad Académica, en función de sus posibilidades y particularidades.

Que en el Artículo 16° de la RCS N° 39/20, se solicita a las Facultades que otorguen carácter prioritario al tratamiento de las solicitudes de equivalencias presentadas por las y los estudiantes y que afecte directamente la posibilidad de cursar materias en el segundo cuatrimestre del corriente año.

Que, del seguimiento continuo y articulado que se realiza entre el equipo de Secretaría Académica de la Facultad y las autoridades de Departamentos, las coordinaciones de las Carreras, agrupaciones estudiantiles y con equipos docentes, resulta oportuno avanzar en la implementación de nuevas actividades de la etapa no presencial, complementarias a las establecidas en la RCD N° 18/20, como son el tratamiento de equivalencias, el inicio de trámites de trabajos finales y prácticas especiales y el establecimiento de mesas de exámenes para alumnos egresables.

Corresponde a Resolución CD N° 019 20


Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFMN - UNSL


Ing. Gustavo Ballester
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO Y
BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS"

Que la Secretaria Académica de la Facultad eleva un anteproyecto para reglamentar la implementación de las nuevas actividades en la etapa no presencial, indicadas en el considerando anterior.

Que el Consejo Directivo se constituyó en Comisión de Asuntos Académicos y debatió aprobando primero el presente anteproyecto en general y posteriormente cada uno de sus artículos.

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 14 de mayo de 2020, resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto con los cambios y adecuaciones establecidas en dicha sesión.

Por ello, en su sesión del día 14 de mayo de 2020, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las pautas generales académicas relacionadas con trámites de equivalencias, de presentación de trabajos finales y prácticas especiales, de solicitud de conformación de tribunales y de trabajos finales y prácticas especiales y de solicitud de exámenes finales para estudiantes egresables, previstas en el marco de la RCS N° 39/20, de acuerdo con lo expresado en los siguientes artículos de la presente Resolución.

DE LAS EQUIVALENCIAS

ARTÍCULO 2º.- Habilitar el periodo de solicitud de equivalencias desde el día 10 de junio y hasta el día 8 de julio del corriente año, inclusive.

La solicitud y la documentación completa correspondiente deberá ser presentada ante Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en formato digital legible (PDF o JPG), enviándola a la dirección de correo electrónico sg_fmn@unsl.edu.ar. Secretaria General de la Facultad confeccionará el Expediente y asignará el número correspondiente, enviando dicha identificación a la dirección de correo electrónico del remitente de la documentación.

Las Comisiones de Carrera evaluarán con prioridad aquellas solicitudes de equivalencias de materias que habiliten el cursado del segundo cuatrimestre 2020 y de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas N° 15/10-CD y N° 35/13-CS. Para las solicitudes prioritarias, las comisiones tendrán plazo hasta el 28 de agosto de 2020 para expedirse y presentar el informe de las equivalencias otorgadas.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaria Académica de la Facultad a instrumentar, en modalidad virtual, la gestión de los trámites de equivalencias pendientes que afectan las inscripciones de estudiantes al cursado de asignaturas del 1º cuatrimestre de 2020.

DE LOS TRABAJOS FINALES O PRÁCTICAS ESPECIALES

ARTÍCULO 4º.- Habilitar la presentación de la solicitud de inscripción a trabajos finales y prácticas especiales a partir del 18 de mayo del corriente año.

Corresponde a Resolución CD N°

0 1 9 2 0

Dra. A. Marcela Prihlista
Decana
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL



La solicitud y la documentación completa correspondiente deberá ser presentada ante Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en formato digital legible (PDF o JPG), enviándola a la dirección de correo electrónico *sg_fmn@unsl.edu.ar*. Secretaría General de la Facultad confeccionará el Expediente y asignará el número correspondiente, enviando dicha identificación a la dirección de correo electrónico del remitente de la documentación.

ARTÍCULO 5°.- Habilitar la presentación de la solicitud de conformación de Tribunal Examinador para trabajos finales o prácticas especiales a partir del 18 de mayo del corriente año.

La solicitud y la documentación completa correspondiente deberá ser presentada ante Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en formato digital legible (PDF o JPG), enviándola a la dirección de correo electrónico *sg_fmn@unsl.edu.ar*. Secretaría General de la Facultad confeccionará el Expediente y asignará el número correspondiente, enviando dicha identificación a la dirección de correo electrónico del remitente de la documentación.

DE LOS EXÁMENES FINALES A ESTUDIANTES EGRESABLES

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales se regirá según lo establecido en el Artículo N° 8 de la RCS N° 39/20 acerca del alcance y significado de "estudiantes egresables".

ARTÍCULO 7°.- Establecer el siguiente calendario de turnos de exámenes no presenciales, para estudiantes egresables de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales:

- a) Turno de Examen: 01 al 05 de junio de 2020.
Solicitud de inscripción: 18 al 22 de mayo de 2020.
- b) Turno de Examen: 01 al 07 de julio de 2020.
Solicitud de inscripción: 15 al 19 de junio de 2020.

La solicitud de inscripción a examen se realizará mediante nota modelo establecida en ANEXO I, la que deberá enviarse en formato digital legible (PDF o JPG) a la dirección de correo electrónico *alumnos.fmn@gmail.com*. La misma podrá ser presentada cualquier día de la semana de inscripción correspondiente al turno de examen del que se trate.

ARTÍCULO 8°.- Establecer un Protocolo de Acción frente a la situación de no presencialidad, para la toma de exámenes finales a estudiantes egresables, según lo establecido en el ANEXO II, que forma parte de la presente disposición.

La toma de examen estará asistida en todo momento por los departamentos y secretaría académica a fin de garantizar la misma.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

RESOLUCIÓN CD N°

019 20

Ing. Gustavo GRAUER
Secretario General
FCFMyn - UNSL

Dra. Marcela Priosta
Decana
FCFMyn - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO I

NOTA MODELO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A EXAMEN FINAL DE ESTUDIANTES EGRESABLES

San Luis, /..../2020

Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales
Universidad Nacional de San Luis
Dra. A. Marcela Printista
S _____ / _____ D

Handwritten signature of Dra. A. Marcela Printista
Dra. A. Marcela Printista
Decana
FCFM/N - UNSL

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar inscripción a examen final como estudiante egresable, según normativas vigentes RCS-1-39/20 y RCD-3-19/20, para rendir la asignatura correspondiente al año de la carrera según plan de estudio.....

Así mismo, declaro conocer y aceptar el Protocolo de Acción frente a la situación de no presencialidad originada por el COVID-19 a implementar en exámenes finales para estudiantes egresables de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales detallado en el ANEXO II de la RCD-3-19/20.

A la espera de una respuesta favorable la saludo con atenta y distinguida consideración.

Firma y Aclaración del Solicitante

DNI:

Contacto de teléfono:

Contacto de mail:

Número de Registro:

Corresponde ANEXO I Resolución CD N°

019 20

Handwritten signature of Ing. Gustavo BRAUER
Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFM/N - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE NO PRESENCIALIDAD COVID-19, PARA EXÁMENES FINALES DE ESTUDIANTES EGRESABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

1. ANTES DEL EXAMEN

- a) El/la estudiante egresable, enviará la nota de solicitud de inscripción a examen final, en formato digital legible, al correo electrónico *alumnos.fmn@gmail.com*
- b) Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos, la Secretaría Académica de la Facultad, en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, notificará por correo electrónico a el/la estudiante la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción a examen final.
- c) Secretaría Académica de la Facultad remitirá al/la Director/a del Departamento correspondiente, la lista de los/as estudiantes en condiciones de rendir el examen final, para su notificación al/a la Presidente del tribunal examinador respectivo.
- d) El/la Presidente del tribunal examinador, deberá acordar con los/as estudiantes el día, hora, metodología y plataforma para la realización de la/s consulta/s previas al examen.
- e) El/la Presidente deberá informar y acordar con los/as vocales y los/as estudiantes el día, hora, metodología y plataforma a utilizar durante el examen.
- f) El/la Presidente del tribunal examinador deberá contar con el número de teléfono de contacto de los/as estudiantes inscripto/as, como así también los/as estudiantes deberán contar con el número de teléfono del/la Presidente.

2. DURANTE EL EXAMEN

- a) Los/las estudiantes deberán dar cumplimiento a lo establecido por el/la Presidente del tribunal en el apartado anterior 1. e).
- b) Ante la interrupción de un examen por problemas propios de la no presencialidad, el/la Presidente se comunicará por teléfono con el/la estudiante o viceversa, para dar solución al problema.
- c) Una vez culminado el examen, el tribunal deberá indicarle al/la estudiante la modalidad de entrega/comunicación de la nota.

3. DESPUÉS DEL EXAMEN. Funciones de el/la PRESIDENTE

- a) El/la Presidente del tribunal examinador deberá cargar la nota de el/la estudiante al sistema de alumnos SIU GUARANI.
- b) Seguidamente, el/la Presidente deberá enviar el acta en formato PDF mediante un correo electrónico con el asunto "ACTA DE EXAMEN" a la dirección: *alumnos.fmn@gmail.com* de la Secretaría Académica de la Facultad.
- c) Una vez finalice el aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Gobierno Nacional, y las áreas administrativas comiencen con atención al público, el/la Presidente del tribunal examinador entregará el acta en formato papel y con las firmas correspondientes de los docentes del tribunal, para que se finalice el acto administrativo correspondiente.